Para despachos de oficio quatro mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

la Villa por su Mayordomo, que comparado
dente ausente, y mumodal Jurado de la
para ayuntamiento en la que se dan Leyes
mts. Regimiento; y para ello nombran
Juan de Luna Regidor, quien es
be Doy fe

D. Gonzalo de Ulloa / Diego Fernández Molinay Parraga
Riñero

D. Juan Diego Luna Ximenez
de Luna

Nombram. de Comisario para Gua
nado Sacado

En la Villa de Mula, Cuenta y un dias, del mes de Se
tiembre de Mil, Setecientos cinquenta y dos años, los Señores
D. Tomas de Ulloa Riñero y Diego de Avila Juarez
de Ordinario, D. Diego Fernández de Molina, D. Lope Dolca
re Perea, D. Juan Diego de Luna, y Lucas Gomez
Sanchez, D. Fran. Lopez Luna Juarez y D. Joa
quin Dan Roque Aguilar Mayor, Capitulares de
el Concejo Justicia y Regimiento de esta dicha Villa y numera mu
nero Juron con Cautela, como la Comisionan, para